bo el Arrendador para tratar y Conferir
las Cosas tocantes a el Serbicio de Dios
Nro. Sor. Rey y Utilidad desta dha Villa
a saver los Señores Dn. Joseph Teran y Merca-
do Abogado de los Rs. Consejos Rexor. desta dha
Villa
Don Diego Contreras Manjon
Don Alonso Escobar Jimenez Sandoval
Don Juan Antonio Montero de leon Re-
gidores desta Villa y assi juntos se dio Princi-
pio a la Vista de dhas Quentas en la forma
siguiente
Vieronse las Quentas tomadas por los Señores
Dn. Juan Russo el Menor y Dn. Franco. Mon-
tero de leon como Comisso. a Dn. Geroni-
mo Ortiz Rexor. Perpetuo desta Villa de [illegible]
que fue Comissario para los Prestamos
que se hizieron por diferentes vezinos
para la Paga de los [illegible] del Re-
gimiento de la Mar de Napoles que estu-
bo alojado en esta Villa y sobre dho. [illegible]
las Partidas Primera Septima [illegible]
ma, Onze y Doze de la dha [illegible]
Quintos Remitidos a la Villa por
dhos Comissarios para su admon. o [illegible]
sion sobre ello se dijo lo de
en Cuanto a la primera Partida que
de Dos mil Rs. que el dho Don Geronimo
deve entregar de orden del Ayuntamiento
para ayuda a la Paga y
[illegible] de [illegible] que se deven de
los ocho mil Rs. que se deven al Regimiento por
el Coronel de dho Regimiento que
le tubiera el alojamiento el Sr. Dn. Diego Con-
treras en esta Villa y de los dos mil
Rs. dijo que no se le cree de dho
en que no le pertenece la Partida y sobre
[illegible] que se deve
remitir a la orden que mira a la demas
la Villa y por lo que mira a los ocho mil
cantidad cumplimiento a dho Coronel
que deve se le hizieron a dho y
por la bolla [illegible]